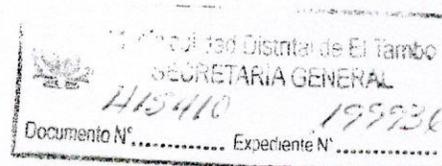




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2019-MDT/CM

El Tambo, 28 de Enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 002, de fecha 28 de Enero de 2019, la propuesta de ratificación de la remuneración del Alcalde y los regidores para el ejercicio fiscal 2019 presentado por el Gerente de Administración y Finanzas sustentado con el Informe N° 003-2019-MDT/GAF de fecha 04 de Enero de 2019; el Informe N° 03-2019-MDT/GPP de fecha 09 de enero del 2019 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 001-2019-MDT/GAJ, de fecha 15 de enero del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 014-2018-MDT/GM de fecha 17 de enero del 2019, suscrito por el Gerente Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 28 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores", en concordancia con el artículo 21 de la precitada Ley Orgánica que establece el alcalde distrital o provincial, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión y el acuerdo que la fija será publicada obligatoriamente bajo responsabilidad;

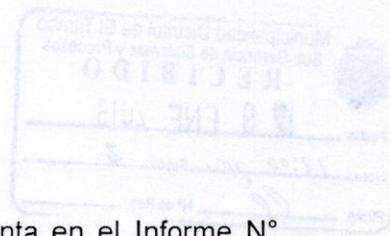
Que, conforme lo establece el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, y de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley antes mencionada, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, se entiende del marco presupuestal que adjunte el PIA está debidamente aprobado por el Concejo municipal.

000052



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!



Que, el Gerente de Administración y Finanzas presenta en el Informe N° 003-2019-MDT/GAF de fecha 04 de Enero de 2019, la propuesta de ratificación de la remuneración del alcalde y dietas de los regidores, a partir del ejercicio fiscal 2019, teniendo en consideración el rango de población del distrito de El Tambo, según el portal del JNE por lo que se debe ratificar el sueldo del señor alcalde en S/6,500.00 soles y las dietas de los señores regidores en el 30% del sueldo del alcalde;



Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **mayoría** del Concejo Municipal:

SE ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la remuneración mensual del acalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la suma de **S/. 6,500.00 nuevos soles**, y las dietas de los regidores en la suma de **S/.1,950.00** nuevos soles que percibirán en forma mensual por las sesiones ordinarias efectivamente asistidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a través de la Secretaria General de la Municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a las áreas orgánicas de la entidad, así como su publicación en el portal institucional de la Municipalidad y en el diario local de mayor circulación, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebid
ALCALDE

000051